JUZGADO SEPTIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD

RADICACION: 76001311000720080057100

AUTO #1450

Santiago de Cali, noviembre diecisiete (17) de dos mil veinte (2020).

1. INCORPORAR a los autos el escrito presentado por la parte demandante allegado dentro de este asunto.

2. Por ser procedente lo solicitado ordenase renovar la orden de pago permanente a favor de la señora FLOR DE MARIA ACOSTA PEÑA, identificada con la C.C. # 31.469..501 e igualmente se ordena limitar la misma hasta el valor de $ 1’700.000 pesos. Líbrese oficio de rigor.

3.-ORDENAR la entrega de los títulos que se encuentran consignados en el Banco Agrario de Colombia dentro del presente proceso a la señora FLOR DE MARIA ACOSTA PEÑA.

NOTIFIQUESE

MAGY MANESSA COBO DORADO

JUEZ